



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 52/2.016.

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la instancia presentada, que actualmente explota el establecimiento sito en C/ Cruz de esta localidad, en la que solicita que se corte el tráfico en dicha calle, los viernes, sábados y domingos desde las 21,00 horas hasta el cierre del establecimiento, así como la pertinente autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en la zona próxima al citado establecimiento (Registro de Entrada núm. 1.683, de 13 de junio de 2.016).

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1. q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24. e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41. 9 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder autorización para proceder al corte del tráfico en la C/ Cruz durante la temporada de verano, los viernes, sábados y domingos desde las 21,00 horas hasta la hora de cierre del establecimiento, al objeto de ocupar la zona de la vía pública descrita en la parte expositiva con mesas y sillas, salvo que se produjeran quejas de los vecinos en cuyo caso la presente autorización quedaría sin validez. El solicitante deberá hacerse cargo de la colocación de la señalización pertinente y su retirada y de la limpieza de la zona afectada. Asimismo, la referida ocupación no podrá suponer un obstáculo para la libre circulación de peatones por dicha zona.

SEGUNDA.- La presente autorización tendrá una duración de tres (3) meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2.016.

TERCERA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:
EL SECRETARIO;